

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año..... Pesetas 25
 Por seis meses..... » 13
 Por tres meses..... » 7

Número suelto, **veinticinco céntimos.**

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
 Las providencias judiciales, á treinta
 Los de prendadas, á diez.
 Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 10 de mayo.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA
 PROVINCIA DE SANTANDER

Circular núm. 30

El excelentísimo señor Ministro de la Gobernación ha comunicado á este Gobierno en telegrama de ayer, á las 14, lo que sigue:

«Tengo la satisfacción de poner en conocimiento de V. S. que Su Majestad la REINA ha dado á luz hace pocos momentos un robusto varón, Príncipe de Asturias y heredero de la Corona. El estado de la Soberana y el de su Augusto Hijo es completamente satisfactorio.»

En telegrama posterior de la misma fecha dice:

«En la Gaceta de mañana se declaran días de fiesta nacional, con gala, sábado, domingo y lunes. Cuida V. S. de hacerlo público para todos los efectos.»

Lo que se hace público por me-

dio de la presente circular en el BOLETÍN OFICIAL de hoy para conocimiento general.

Santander 11 de mayo de 1907.

El Gobernador civil,

Gonzalo Cedrún de la Pedraja.

SECCION DE MINAS

Número 13.254

Don Torcuato Jusué Fernández, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Luis Ríos Rocañi, vecino de esta ciudad, ha presentado el 16 del actual una solicitud de concesión de 4 pertenencias, con el nombre de «Lumina», de mineral de zinc, en el subsuelo del sitio llamado Campios, término del Ayuntamiento de Comillas.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la esquina SE. del corral de la casa que habita don Sebastián Lon, donde se pondrá la 1.ª estaca; de ésta al S. 30 metros la 2.ª; de ésta al O. 100 la 3.ª; de ésta al N. 100 la 4.ª; de ésta al E. 400 la 5.ª; de ésta al S. 100 la 6.ª, y con 300 metros al O. á la 2.ª, quedando cerrado el perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 24 de abril de 1907 — El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

Número 13.255

Don Torcuato Jusué Fernández, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Julio Bonnet y Saunière, vecino de Ruiloba, ha presentado el 17 del actual una solicitud de concesión de 10 pertenencias, con el nombre de «Aumento á Saunière», de mineral de zinc, en el subsuelo del sitio llamado Campio, término del Ayuntamiento de Comillas.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca 3.ª de la mina «Saunière», núm. 13.094, y se medirán: al O. 500 metros la 2.ª estaca; de ésta al S. 200 la 3.ª; de ésta al E. 500 la 4.ª, y de ésta al N. 200 al punto de partida, cerrando el perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 24 de abril de 1907.— El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

ANUNCIO. — DUPLICADO

Se hace saber que al expediente de registro mixto de nombre «Mieres», núm. 13.195, de don Policarpo de Alboniga, vecino de Bermeo, presentaron oposiciones los señores Chávarri Hermanos,

don Plácido Ruiz Ortega y don Juan B. Niño, fundándose todas en que la designación del citado registro «Mieres» ocupa ó puede ocupar terrenos de las concesiones de los opositoristas; y habiendo informado la Comisión provincial y la Jefatura de Minas que procede la prosecución del expediente, hasta que el reconocimiento del terreno en la práctica de la demarcación dilucide la parte de terreno que se puede conceder, el señor Gobernador civil, en providencia de 20 de marzo último, se ha servido desestimar las oposiciones de referencia.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento del artículo 28 del Reglamento general para el régimen de la minería de 16 de junio de 1905.

Santander 1.º de abril de 1907.—
El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué.*

ANUNCIO

Se hace saber á don Domingo Urquiza que para cursar su instancia de renuncia de la mina «Dos Amigos», núm. 11.802, es necesario que presente el título de propiedad y plano de demarcación de dicha mina y además documento probatorio de haberse cumplido lo que preceptúa el artículo 103 del Reglamento general para el régimen de la minería de 16 de junio de 1905.

Santander 8 mayo de 1907.—El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué.*

AYUDANTÍA DE MARINA DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Don Saturnino Montojo y Patero, Teniente de navío de la Armada y Ayudante de Marina del distrito de San Vicente de la Barquera.

Hace saber: Que los días 29 y 30 de abril, por varios vecinos y marineros de San Vicente, Los Llaos y La Rabia, han sido hallados en la mar 80 tablones de pino de muy distintas dimensiones, sin marcas; una viga y dos viguetas, cuyas medidas constan en el expediente que se instruye.

Lo que se hace público para que los que se consideren dueños de los expresados efectos se presenten en esta Ayudantía á deducir su derecho antes del término de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

San Vicente de la Barquera 1.º de mayo de 1907.—*Saturnino Montojo.*

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

DON CELSO FORRES NAFRÍA, Presidente de la Audiencia provincial de Santander.

Hago saber: Que en el sorteo celebrado en esta Audiencia han sido designados como jurados que han de funcionar durante el próximo trimestre los que á continuación se expresan, debiendo comparecer ante este Tribunal: los del partido judicial del distrito de Castro Urdiales, los días cuatro, cinco y seis de junio próximo, á las once, para conocer de las causas seguidas, respectivamente, contra Francisco Arco, por robo; José Carbajales y otros, por tentativa de violación, y Evaristo Pérez, por homicidio.

Partido judicial de Castro Urdiales

JURADOS

CABEZAS DE FAMILIA

Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD
1	D. José Aguirre Calvo.	Castro Urdiales
2	Isaac Vargas Tato	Idem
3	Laureano Aguilera Gutiérrez	Guriezo
4	Julián Renovales Quintana	Villacarriedo
5	Timoteo González Pol	Castro Urdiales
6	Julián Fernández García	Idem
7	Manuel Helguera Solana	Idem
8	Nemesio Garina Martínez.	Guriezo
9	Bernardo Aguilera Llanuzas.	Idem
10	Manuel Villanueva Puente	Villaverde
11	José Helguera Helguera	Castro Urdiales
12	Carlos Nazábal Goicochea.	Guriezo
13	Claudio Echevarría Sarrava.	Castro Urdiales
14	Pablo Arrecochea Lubieta	Villaverde
15	Fernando España Ladevese	Castro Urdiales
16	Donato Coterillo Luis.	Idem
17	Pedro Llosa Aldasea	Villaverde
18	Gregorio Helguera Helguera	Castro Urdiales
19	Juan Cobo Ortiz	Idem
20	Francisco Eguzguiza Policio.	Villaverde

CAPACIDADES

1	D. Ambrosio Baquiola Baquiola	Castro Urdiales
2	Manuel Carranza Iturralde	Idem
3	Francisco Herrán Palacio.	Idem
4	Epifanio Inchauste Bollada	Guriezo
5	Lorenzo Arenado Aranceta	Villaverde
6	Ildefonso Ibáñez Rodríguez	Castro Urdiales
7	Manuel Díez Somonte	Idem
8	Julián Gutiérrez Arnall	Guriezo
9	Manuel Martínez Martín	Villaverde
10	José Moreno García	Castro Urdiales
11	Casto Pérez Gutiérrez	Idem
12	Benito Oralde Aguirre	Idem
13	Agapito Rodríguez Osamis	Idem
14	Francisco Gutiérrez Madrazo	Guriezo
15	Francisco Llamas Lontra	Castro Urdiales
16	Francisco Aramburun Achondo	Idem

Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD
---------------	---------------------	----------

**SUPERNUMERARIOS
CABEZAS DE FAMILIA**

1	D. Eloy González Díaz	Somorostro, 4, 3.º
2	Domingo Cubas Ruiz	Santa Lucía, 1.º, 1.º
3	Quintín Torres Díaz	Lope de Vega, 3, 4.º
4	Alejandro Puentes Casas	Cañadío, 17

CAPACIDADES

1	D. Alfredo Casuso Velasco	Libertad, 8, 2.º
2	Juan Pinedo Azconaga	Méndez Núñez, 6, 1.º

Lo que se anuncia al público á los efectos del artículo cuarenta y ocho de la ley de 20 de abril de mil ochocientos ochenta y ocho. Santander á veintinueve de abril de mil novecientos siete.—*Celso Torres.*—Por su mandado, *José M.ª Faes.*

**COMANDANCIA DE MARINA
DE
SANTANDER**

El Comandante militar de Marina de esta provincia y Capitán del puerto de Santander.

Hace saber: Que los patrones del vapor nombrado *Chisco* y trainera *Debacke* han hallado; el primero, 31 tablones sin marca y varios tamaños, en mal estado, á 8 millas de Cabo Mayor, y el segundo, 5 tablones de 12 pies de longitud.

Lo que se hace público por medio de este edicto para que los que se crean con derecho á ellos presenten la oportuna reclamación en esta Comandancia de Marina dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Santander 4 de mayo de 1907.—*Federico Reboul.*

El Comandante militar de Marina de esta provincia y Capitán del puerto de Santander.

Hace saber: Que según participa el cabo comandante de Carabineros del puesto de Nueva Montaña, ha sido recogido por la fuerza de dicho Instituto un bocoy vacío de los que se usan para envase de vino, con una marca que dice: «Pipas de Monilla.—José Torren.—Alicante».

Lo que se hace público por medio de este edicto para que las personas que se crean con derecho á dicho bocoy y acrediten su pertenencia se presenten en esta Co-

mandancia de Marina dentro del plazo de treinta días, á contar desde la fecha de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Santander 8 de mayo de 1907.—*Federico Reboul.*

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER
AGUAS

Don Clodomiro Pérez Gutiérrez, vecino de Cabezón de la Sal, solicita, con arreglo á proyecto presentado, la concesión como fuerza motriz de 4.000 litros de agua por segundo, derivados del río Nansa, entre los pueblos de Santotís y Sarceda, Ayuntamiento de Tudanca, con destino á la producción de energía eléctrica para usos industriales.

Las aguas se derivarán por medio de una presa de fábrica, emplazada á 200 metros aguas abajo del puente de Santotís, y cuya coronación quedará enrasada á 1,65 metros por debajo del desagüe del segundo de los molinos de dicho pueblo. De la presa partirá el canal de conducción, que tendrá una longitud de 5.600 metros, é irá seguido por la tubería de conducción forzada, que terminará en la casa de máquinas, la cual se construirá en terrenos de la propiedad del peticionario. Las aguas, después de aprovechadas, se devolverán al río á 70 metros aguas arriba de la presa del molino de Sarceda.

El peticionario solicita la imposición de servidumbres forzadas

de estribo de presa y acueductos, que afectarán á los propietarios siguientes:

Don Francisco Cos, Francisco Grande, Enrique González Bustamante, Dionisio González, Escolástico Gómez, José Toribio Rodríguez, Teodomiro Fernández, Juan Rodríguez, Manuel Toribio Rodríguez, doña Carmen Gómez, don Mateo Toribio, Víctor Fernández, doña Visitación Balbás, don Francisco Rodríguez, León Balbás, Tiburcio Herrero, Baldomero Toribio, Antero Obeso, doña Antonia García, Herederos de Jacinto Rodríguez, doña Canuta de Mier, don Manuel Cosío, Servando Ruiz, doña Carmen Gómez, Herederos de Domingo Martínez, don José Toribio Obeso, Calixto Laguillo, Herederos de Domingo Ruiz, don Manuel Ruiz Cosío, Arsenio Rodríguez, Manuel Ruiz Mier, Habencio Toribio, Isaac González y Francisco Toribio.

Lo que de orden del señor Gobernador civil de la provincia se hace público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de treinta días, á partir de la fecha de su publicación, para admitir en el Gobierno civil las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesión que se solicita.

El proyecto presentado por el peticionario estará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia para que pueda ser examinado por los que crean tener derecho á reclamar.

Santander 30 de abril de 1907.—El Ingeniero Jefe, *José Villanova.*

ANONCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Soba

No habiendo comparecido los mozos que se relacionan al final, del reemplazo del corriente año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados al efecto en debida forma con arreglo á la ley, se les ha instruido los oportunos expedientes, con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados les ha declarado prófugos esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi autori-

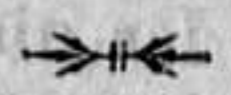
dad á fin de ser remitidos á disposici6n de la Comisi6n mixta; apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisi6n á esta Alcaldía de mencionados prófugos.

Los mozos á que se refiere son los siguientes:

- Emilio Abascal Garca, hijo de Victoriano y Luisa, núm. 2.
- José Ramón Maza y O., de Juan Antonio y Juana, núm. 4.
- Manuel Echevarría Herrero, de Hipólito y Dominica, núm. 10.
- José Ranero Gómez, de Lorenzo y Macaria, núm. 11.
- Francisco Basillo García Maza, de José y Adela, núm. 12.
- Manuel Martínez Torre, de Francisco y Guadalupe, núm. 13.
- Salvador Bringas Gutiérrez, de Vicente y María, núm. 14.
- Bernabé Mariano Eizondo Pérez, de Máximo y María, núm. 15.
- Maximiliano Guisrez Calleja, de Juan y Teresa, núm. 17.
- Manuel Domingo González Sáinz, de Julián y Amalia, núm. 18.
- Vicente Cruz Alonso Canales, de José y Emeteria, núm. 23.
- Andrés José Sañudo Pérez, de Santiago y Patricia, núm. 26.
- Ramón Sáinz Gutiérrez, de Joaquín y Dionisia, núm. 28.
- Damián Cano Pérez, de Rosendo y Carmen, núm. 32.
- Abelardo García Gómez, de Gaspar é Ignacia, núm. 34.
- Gerardo Sáinz Puente Gómez, de Antonio y Antonia, núm. 37.
- Joaquín Antonio Herreri Sáinz, de Evaresta y Josefa, núm. 39.
- Patricio Fausto, de padres desconocidos, núm. 46.
- Leonardo Jesús Sáinz Ruiz, de Eustaquio y Casilda, núm. 53.
- Higinio Manuel Ruiz López, de Esteban y Antonia, núm. 54.
- Alfredo Crespo Gutiérrez, de Cecilio y Restituta, núm. 55.
- Manuel Ruiz Gutiérrez, de José y Crisanta, núm. 56.
- Simón Aniceto Solana y Ortiz, de Nicasio y Filomena, núm. 57.

Dado en Soba á 1.º mayo de 1907.—El Alcalde, *Octavio Zorrilla*.—P. S. M.: El Secretario, *Hermenegildo Sáinz*.



Ayuntamiento de Vega de Liébana

Las cuentas municipales correspondientes á los años de segundo semestre de 1899 á 900 y 1900 á 1904, se hallan de manifiesto en

esta Secretaría por término de quince días, contados desde la inserci6n de este anuncio, á fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas lo deseen.

Vega de Liébana 2 de mayo de 1907.—El Alcalde, *Justo A. de Salceda*.



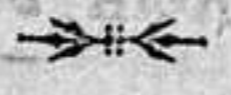
Ayuntamiento de Herreras

Por no haber comparecido al acto de clasificaci6n y declaraci6n de soldados los mozos del actual reemplazo Vicente Gutiérrez González, hijo de José y Encarnaci6n, núm. 2 del sorteo, y Honorino Martínez y Martínez, de Bonifacio y Josefa, núm. 13, se les instruyó expediente y la Corporaci6n los ha declarado prófugos con todas sus consecuencias.

En tal concepto se les cita y llama para que comparezcan ante esta Alcaldía ó de la Comisi6n mixta de Reclutamiento de la provincia.

Se ruega á todas las autoridades procedan á la busca, captura y conducci6n de referidos mozos á efecto de ser habidos, ante referidas autoridades.

Herreras 30 abril de 1907.—El Alcalde, *Primitivo González*.



Ayuntamiento de Penagos

Desde esta fecha, y por término de quince días, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento las cuentas municipales pertenecientes al ejercicio de 1906, dentro de cuyo plazo se oíran las reclamaciones que contra las mismas se presenten.

Penagos 2 de mayo de 1907.—El Alcalde, *R. Navedo*.



Ayuntamiento de Rivamontán al Mar

No habiendo comparecido el mozo Esteban Caballero Ucio, hijo de Angel y Manuela, núm. 3 del sorteo del actual año, al acto de la clasificaci6n y declaraci6n de soldados ante este Ayuntamiento, á pesar de haber sido citado en forma, se le ha instruído expediente, según previene el art. 105 y siguientes de la ley de Reemplazos, declarándole prófugo esta Corporaci6n municipal, con la condena de gastos, conforme á las disposiciones legales.

Y á fin de que comparezca ante mi autoridad inmediatamente para ser remitido á disposici6n de la Comisi6n mixta, se le llama, cita y emplaza; apercibido de que en caso contrario será tratado con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, y en cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisi6n á esta Alcaldía de referido prófugo ó su presentaci6n ante la Comisi6n mixta.

Rivamontán al Mar 3 de mayo de 1907.—El Alcalde, *Alejandro Gajano*.



Ayuntamiento de Riotuerto

No habiendo comparecido los mozos Manuel Esguera Cobo, Vicente Campos y Eusebio Pereda Artsaga, números 13, 17 y 26, respectivamente, del sorteo de este año, al acto de la clasificaci6n y declaraci6n de soldados, no obstante haber sido citados al efecto en debida forma, con arreglo á la ley, se les ha instruído los oportunos expedientes de prófugo, con sujeci6n á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados se ha declarado prófugo á esta Corporaci6n, con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser remitidos á disposici6n de la Comisi6n mixta; apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, y en cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes la busca, captura y remisi6n á esta capital de los referidos mozos ó su presentaci6n á disposici6n de la Comisi6n mixta.

Riotuerto 26 de abril de 1907.—El Alcalde, *Fidel Aja*.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON LUIS SALAS CABALLERO, primer Teniente del regimiento Cazadores de Talavera, quince de Caballería, Juez instructor del expediente que se instruye por falta de concentraci6n á Cuartel del recluta Luciano Ramirez Couso.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al citado recluta Luciano Ramirez Couso, natural de Tasos Montes (Reino de Portugal), cuyo ingreso en Caja tuvo lugar por el Ayuntamiento de Santander, de veintidós años de edad, de oficio trabajador, hijo de Laur

rasno y Cándida; estatura un metro seiscientos quince milímetros, ignorándose las demás señas personales, para que en el término de treinta días, desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santander, se presente ante este Juzgado á exponer lo que crea conveniente en el expediente indicado; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

A la vez, ruego á todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan en todo tiempo á la busca y captura del referido recluta, y caso de ser habido le pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Palencia á primero de mayo de mil novecientos siete.—*Luis Salas*.—El Secretario, *Gregorio Vilda*.

REQUISITORIA

DON EDUARDO FRAILE REÑONES, Juez de instrucción del partido de esta villa de Valmaseda.

Por la presente se llama y busca al penado Leonardo Ramón Marín Decué, hijo de Cipriano y Filomena, de treinta años, natural de Torrelavega, provincia de Santander y vecino de Sastao, para que en el término de diez días comparezca en la Audiencia provincial de Bilbao con el fin de que cumpla la pena que le ha sido impuesta por la misma, en la causa que se le siguió por atentado ante este Juzgado con el número doscientos sesenta y cuatro del año mil novecientos cinco; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el REY don Alfonso XIII (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades de la Nación para que procedan á la busca y captura del Leonardo Ramón, y si fuese habido lo conduzcan á la cárcel de Bilbao y á disposición del ilustrísimo señor Presidente de mentada Audiencia.

Dado en Valmaseda á primero de mayo de mil novecientos siete.—*Eduardo Fraile*.

DON RAMÓN MAZARRA Y BELTRÁN, Juez de instrucción del distrito del Hospital de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre falsificación de sellos, se cita, llama y emplaza á los procesados Jellerio

Pedret y Alabast, de cuarenta años, y José Pinol Martínez, de treinta y seis años, natural de esta ciudad, hijo de Vicente y Antonia, vecinos que eran de esta ciudad, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de cinco días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que les resultan en la indicada causa; apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de expresados procesados; el primero viste traje negro de lana, sombrero flexible, estatura regular, pelo negro, lleva bigote; y el segundo, bajo, grueso, usa barba color castaño, bigotes, traje obscuro y sombrero hongo, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición, por haberse decretado su prisión en dicho sumario.

Barcelona á treinta de abril de mil novecientos siete.—*Ramón Mazarra*.

DON EUSEBIO MANTEOLA Y SUÁREZ, Juez de instrucción del partido de San Vicente de la Barquera.

Hago saber: Que el día veintinueve del actual, á las once, y á los efectos del artículo treinta y uno de la ley del Jurado, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el acto público para sortear los seis Vocales que, en concepto de mayores contribuyentes, han de formar con los de derecho propio la Junta de partido para la rectificación de las listas de jurados.

San Vicente de la Barquera á ocho de mayo de mil novecientos siete.—*Eusebio Manteola*.—Por su mandado, *Julián Argüeso*.

DON JOSÉ MOSQUERA MONTES, Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobrerobo de efectos contra Aurelio Cruz Ruiz, de veintitrés años, hijo de Simón y Silveria, soltero, jornalero, vecino y natural del Astillero, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de

que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el REY don Alfonso XIII (q. D. g.) ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado Aurelio Cruz Ruiz.

Dada en Santander á cuatro de mayo de mil novecientos siete.—*José Mosquera Montes*.—P. S. M., *Jesús Escobio*.

DON BELISARIO DE LA CÁRCOVA Y RIAÑO, Juez de primera instancia é instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento á lo prevenido en el artículo treinta y uno de la ley estableciendo el juicio por jurados, se ha señalado el día veinticinco del actual, á las once de la mañana, para proceder en acto público, y en la sala audiencia de este Juzgado, al sorteo de los seis mayores contribuyentes que, como Vocales y bajo mi presidencia, han de constituir la Junta para la formación de las listas de jurados de este partido.

Dado en Ramales á ocho de mayo de mil novecientos siete.—*Belisario de la Cárcova*.—D. O. de S. S., *Sergio Coca*.

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada por el señor don Eusebio Manteola y Suárez, Juez de instrucción de este partido, en sumario que se sigue con el número ochenta y cinco del año último, se cita á la testigo Obdulia González Escalante, vecina que fué de San Vicente del Monte, término municipal de Valdáliga, para que en término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado para prestar declaración en dicha causa; apercibiéndola que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

San Vicente de la Barquera cuatro de mayo de mil novecientos siete.—El Escribano, *Julián Argüeso*.

Ayuntamiento de Castro Urdiales

AÑO ECONÓMICO DE 1907

MES DE MAYO

DISTRIBUCIÓN DE FONDOS por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	NOMBRES DE LOS CAPÍTULOS	OBLIGATORIOS			Correspon- den á período ordi- nario de 1907 — Pesetas	TOTAL — Pesetas
		de pago inmedia- to é inexcusable al tiempo de su vencimiento — Pesetas	De pago diferible — Pesetas	Voluntarios — Pesetas		
1.º	Gastos del Ayuntamiento	1.300	500	200	»	2.000
2.º	Policía de seguridad	800	200	100	»	1.100
3.º	Policía urbana y rural	1.000	1.600	200	»	2.800
4.º	Instrucción pública	500	300	200	»	1.000
5.º	Beneficencia	1.800	600	300	»	2.700
6.º	Obras públicas	1.500	800	200	»	2.500
7.º	Corrección pública	,	»	»	»	,
8.º	Montes	500	700	300	»	1.500
9.º	Cargas	2.000	7.000	1.000	»	10.000
10	Obras de nueva construcción	»	»	»	»	»
11	Imprevistos	»	500	»	»	500
12	Resultas	»	»	»	»	»
<i>Totales</i>		9.400	12.200	2.500	»	24.100

En Castro Urdiales á 1.º de mayo de 1907.—T. Ibarra.

En sesión celebrada por este Ayuntamiento el día 1.º del actual fué aprobada la precedente distribución de fondos.

Castro Urdiales 2 de mayo de 1907.

V.º B.º
El Alcalde en ejercicio,
M. Díaz.

Zacarías Díaz Romeral,
Secretario.

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

AÑO DE 1907

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

	PRESUPUESTO autorizado y rectificaciones — Pesetas	OPERACIONES realizadas — Pesetas	DIFERENCIAS	
			EN MAS — Pesetas	EN MENOS — Pesetas
INGRESOS				
1.º Propios.....	1.589 28	258 31	»	1.330 97
2.º Montes.....	140 »	»	»	140 »
3.º Impuestos.....	500 »	»	»	500 »
4.º Beneficencia ..	»	»	»	»
5.º Instrucción pública.....	432 14	400 »	»	332 14
6.º Corrección pública.....	»	»	»	»
7.º Extraordinarios.....	11.400 »	12 50	»	11.387 50
8.º Ampliación.....	»	»	»	»
9.º Resultas.....	6.653 47	6.653 47	»	»
10.º Recursos legales para cubrir el déficit.....	28.295 02	»	»	28.295 02
11.º Reintegros.....	»	»	»	»
TOTALES.....	49.009 91	7.024 28	»	41.985 63
PAGOS				
1.º Gastos del Ayuntamiento.....	8.215 »	»	»	8.215 »
2.º Policía de seguridad.....	400 »	»	»	400 »
3.º Policía urbana y rural.....	380 »	»	»	380 »
4.º Instrucción pública.....	1.175 »	250 »	»	925 »
5.º Beneficencia.....	1.981 50	»	»	1.981 50
6.º Obras públicas.....	2.090 »	121 95	»	1.968 05
7.º Corrección pública.....	1 334 49	571 02	»	763 47
8.º Montes.....	1.300 »	»	»	1.300 »
9.º Cargas.....	24.774 58	1.396 44	»	23.378 14
10.º Obras de nueva construcción.....	»	»	»	»
11.º Imprevistos.....	800 »	111 80	»	688 20
12.º Ampliación.....	»	»	»	»
13.º Resultas.....	»	»	»	»
TOTALES DE PAGOS.....	42.450 57	2 451 21	»	39.999 36
EXISTENCIA EN CAJA.....	»	4.573 07	»	»
TOTALES IGUALES A LOS INGRESOS.	»	7.024 28	»	»

Valdáliga 31 de enero de 1907.

El Regidor Interventor,

Manuel Ferreira.

El Secretario,

Adolfo Fernández.

Ayuntamiento de Penagos

AÑO DE 1907

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

INGRESOS	PRESUPUESTO autorizado y rectificaciones — Pesetas	OPERACIONES realizadas — Pesetas	DIFERENCIAS	
			EN MÁS — Pesetas	EN MENOS — Pesetas
1.º Propios	254 48	»	»	254 48
2.º Montes	400 »	»	»	400 »
3.º Impuestos	503 »	»	»	503 »
4.º Beneficencia	»	»	»	»
5.º Instrucción pública	987 87	»	»	987 87
6.º Corrección pública	»	»	»	»
7.º Extraordinarios	22.050 »	»	»	22.050 »
8.º Resultas	2.000 »	»	»	2.000 »
9.º Recursos legales para cubrir el déficit	14.594 69	4.096 25	»	10.498 44
10.º Reintegros	»	»	»	»
TOTALES	40.790 04	4.096 25	»	36.693 79
PAGOS				
1.º Gastos del Ayuntamiento	5.144 »	»	»	5.144 »
2.º Policía de seguridad	75 »	»	»	75 »
3.º Policía urbana	50 »	»	»	50 »
4.º Instrucción pública	185 »	»	»	185 »
5.º Beneficencia	470 »	»	»	470 »
6.º Obras públicas	75 »	»	»	75 »
7.º Corrección pública	490 »	»	»	490 »
8.º Montes	»	»	»	»
9.º Cargas	7.834 65	»	»	7.834 65
10.º Obras de nueva construcción	26.000 »	»	»	26.000 »
11.º Imprevistos	400 »	»	»	400 »
12.º Resultas	»	»	»	»
TOTALES DE PAGOS	40.723 65	»	»	40.723 65
EXISTENCIA EN CAJA	»	4.096 25	»	»
TOTALES IGUALES Á LOS INGRESOS ..	»	4.096 25	»	»

Penagos 31 de enero de 1907.

El Regidor Interventor,
Francisco San Miguel.

El Secretario,
Manuel Hoz.

Tipografía "El Cantábrico"
Compañía, 3